

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 27 de abril de 2023. En la fecha se deja constancia que, el día 26 de abril de 2023 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Juliana Jaramillo Franco
Accionado:	Alianza Medellín Antioquia Eps S.A.S Savia Salud Clínica del Prado S.A
Radicado:	0500140030052023-00129 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionado **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S SAVIA SALUD**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por la señora **JULIANA JARAMILLO FRANCO** en contra de los accionados **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S SAVIA SALUD y CLINICA DEL PRADO S.A**, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA